

# EL PROBLEMA DEL CORTO TÉRMINO MUNICIPAL DE JÓDAR: UN CONFLICTO POLÍTICO Y ECONÓMICO SURGIDO EN LA ÉPOCA DE LA FRONTERA.

*Ildefonso Alcalá Moreno*

## **Resumen**

Los pueblos de Sierra Mágina, a pesar de la lejanía en el tiempo, siguen heredando las consecuencias de la política ejecutada durante los tiempos en que esta comarca fue frontera con el reino nazarí de Granada, uno de estos problemas fue la delimitación de los términos o jurisdicciones de cada una de las poblaciones, vendidos y comprados al antojo de los intereses económicos de señores, órdenes militares o religiosas y los potentes concejos de Baeza, Jaén o Úbeda, y ya conquistada Granada, el de esta propia ciudad. El pago de favores del rey y la inestabilidad social y económica de la zona dieron lugar a que los concejos de Mágina, no estabilizasen sus límites hasta comienzos del siglo XVI, como veremos en algunos casos.

## **Summary**

The villages of Sierra Mágina, in spite of the long time passed, still experience the consequences inherited from the policy carried out during the times when this area was a frontier with the Nazarí kingdom of Granada. One of these problems was to delimit the administrative area of each village, which were bought and sold at the will of economical interests of landlords, military or religious orders and the powerful town councils of Jaén, Baeza, Úbeda and even Granada since it was conquered. Due to the King's payment of favour and to the social and economical instability of the area, the town councils of Mágina did not fix their limits until the beginning of the 16th Century, as we are going to document.

Los pueblos de Sierra Mágina, a pesar de la lejanía en el tiempo, siguen heredando las consecuencias de la política ejecutada durante los tiempos en que esta comarca fue frontera con el reino nazarí de Granada, uno de estos problemas fue la delimitación de los términos o jurisdicciones de cada una de las poblaciones, vendidos y comprados al antojo de los intereses económicos de señores, órdenes militares o religiosas y los potentes concejos de Baeza, Jaén o Úbeda, y ya conquistada Granada, el de esta propia ciudad. El pago de favores del rey y la inestabilidad social y económica de la zona dieron lugar a que los concejos de Mágina, no estabilizasen sus límites hasta comienzos del siglo XVI, como veremos en algunos casos.

## INTRODUCCIÓN

No cabe duda, que uno de los grandes problemas de nuestra ciudad, es su corto término municipal, origen de infinidad de conflictos y problemática social, que es la del acceso a la tierra de gran parte del vecindario.

El término municipal de Jódar lo forman 149'33 Km<sup>2</sup>, es decir unas 14.416'52 hectáreas, limita al Norte con el río Guadalquivir y el término municipal de Úbeda y Baeza, al Sur con los de Cabra del Santo Cristo, Solera y Bélmez de la Moraleda, al Este con los de Úbeda y Cabra del Santo Cristo y al Oeste con los de Bélmez de la Moraleda y Bedmar. Está atravesado de Sur a NE por el río Jandulilla, afluente del Guadalquivir. La mayoría de los terrenos pertenecen al período Mioceno aunque por algunos lugares aflora el Cretácico. El término, es generalmente quebrado, con ondulaciones y pendientes que determinan la formación de montes y barrancos, cárcavas y quebradas muy acentuadas. En la mitad Norte, se encuentran destacados los montes de *Cerro Gordo*, *Sierrezuela de Jódar* y *Bedmar* y *Cerro Hernando* y, en la mitad Sur los de la *Sierra de la Cruz*, de la *Cuerda o Miramontes*, *Atalaya*, *Fontanar* y *Dos Hermanas*. Entre ellos se enmarcan estrechos valles, muy erosionados y algunos llanos, generalmente comprendidos entre el casco urbano y el Este, ya que el resto es de tortuosa topografía. Se señalan como zonas llanas, algunas de los pagos denominados *Dehesas del Príncipe*, *Heredad de los Olivos*, *Los Cipreses*, *El Obispo* y *Llano de Quesada*, y con topografía quebrada, salvo algunas excepciones, los de *las Quebradas*, *Jandulilla*, *Dehesa de Miramontes*, *Llano Molino*, *Partición*, *Las Salinas*, *Cañada de los Habares*, *Arroturas*, etc.

Las tierras son en general de poco fondo, que en muchos espacios deja la capa friática al descubierto, calizas y arenosas, con grandes manchas y escasas zonas de predominio arcilloso. Retienen mal la humedad y, tanto por las pendientes, régimen de lluvias y disposición de las plantaciones arbóreas, como por los métodos de cultivo utilizados, la erosión se encuentra muy avanzada y en constante progresión. Las zonas más bajas son las riberas del Guadalquivir y Jandulilla, están a una altitud comprendida entre los 320 y 400 m. La máxima altitud corresponde al vértice situado en la *Sierrezuela de Jódar* y *Bedmar*, conocida en la ciudad como *Cerro San Cristóbal* con 1.381 metros (Mesa Fernández, 1996).

El término municipal de Jódar presenta una forma superficial asimilable a un rectángulo cuyo lado mayor midiera, aproximadamente 17 kilómetros y el lado menor, octogonal al anterior unos 9 kilómetros, estando el lado mayor orientado en dirección Norte-Sur y el menor Este-Oeste. La altitud varía entre los 320 metros del embalse de Pedro Marín situado al Norte. El 77 % del término municipal tiene su cota comprendida entre los 400 y 800 metros y la altura media es de 657 metros.

## LA GESTACIÓN DEL TÉRMINO ANTE EL CONTROL BAEZANO: EL SEÑORÍO DE SANCHO MARTÍNEZ DE XODAR.

El actual término municipal de Jódar, como tal comenzó a gestarse tras la conquista cristiana de las tropas del rey Fernando III “El Santo”. Tras el fallecimiento del Al-Bayyasi y la conquista de Baeza, queda libre a Fernando III toda la comarca del Jandulilla (Aguirre Sádaba et Jiménez Mata 1979). Entre 1227 y 1229 conquistó Sabiote, así como Garciez y Jódar, fortalezas que custodiaban el paso del río Jandulilla, con éstas conquistas el monarca castellano reforzaba la situación de Baeza, al librarla de incursiones desde el Jandulilla, siendo también conquistado, aunque nada mencionan las crónicas, el castillo de Jandulilla (Cerro Castillejo) pues en 1235 el rey otorga un documento en el que permuta al obispo de Osma la villa de *Chicrana* con el castillo de *Xandolilla*. Cuando Fernando III conquistó Jódar y Garciez los entregó para su custodia el primero a Sancho Martínez de la Torre- en fecha que desconocemos-, que cambió su apellido por: Martínez de Xodar, y el segundo lo donó al concejo de Baeza, siendo primordial en estos primeros años el fortalecimiento y organización del poder baezano, siendo delimitado su término el 19 de mayo de 1231 y por ende una parte del de Jódar, el documento para curiosidad dice así:

*“... dono itaque vobis et concedo terminos per loca inferius nominata videlicet: per portum de Muradal sicut aque corrunt versus Baeciam ey quomodo vadit per summitatem serre usque ad directum ubi caedit Ferrumbral in Guadalquivir et de Ferrumbral per Guadalquivir ad sursum usque ad Torres sicut dividit terminum cum Jahen et do vobis Torres cum suo termino; et deinde quomodo vadit per summitatem serre de Bedmar et de Xodar sicut aque currunt usque Baeciam et de serra de Xodar quomodo descendit directe ad Xandoliellam et Xandoliellam cum suo termino sicut tenet usque Guadalquevir et deinde sicut Baecia dividit terminum cum Ubeta et deinde quomodo Bilche dividit terminum cum Sancto Stephano el cum Turre de Alber et deinde quomodo vadit directe usque ad summitatem serre de Muradal et per inde sicut tornat ad ipsum portum de Muradal”* (Higueras Maldonado, 1974).

En lo relacionado con Jódar vemos que el término baezano bordeaba la sierra de Bedmar y Jódar y llegaba hasta el castillo de Jandulilla, que pertenecía a esta ciudad, escapándose al control baezano el paso del Jandulilla que lo controlaba Sancho Martínez de Xodar. Las disputas por el control territorial llevaron hasta el obispo de Baeza, Fray Domingo, y el arzobispo de Toledo, Rodrigo

Ximénez de Rada, que en la organización de la diócesis baezana se disputaban para su mitra Jódar y Garcéz, finalmente gracias a la mediación de otros preladados el 27 de mayo de 1243 queda unido Jódar, definitivamente a la sede baezana, para dotar a la sede de rentas y bienes el 12 de septiembre de 1234 el rey hace donación de la “*deciman salinarum de Xodar et de Garçiez*”, por lo que conocemos de la existencia de estas explotaciones y de la seguridad del territorio (Rodríguez Molina, 1978).

El creciente poder político y económico de Sancho Martínez de Xodar le permitió un control exhaustivo de todo el norte de la actual comarca de Sierra Mágina. El control de Sancho Martínez sobre éstas tierras, pone en discusión a varios historiadores, si para Argote de Molina éste conquistó el castillo y tomó de él su apellido, para Antonio de Barahona la villa fue ganada por Martín de Xodar, padre de Sancho, que debió de morir relativamente pronto pues a mediados de siglo, su hijo nos aparece como señor de Jódar y Adelantado Mayor de la Frontera.

#### LA EXPANSIÓN DEL SEÑORÍO HACIA EL SUR Y EL INICIO DEL CONTROL UBETENSE.

Al señorío de Jódar estaba unida también la villa de Bedmar, difiriendo los historiadores en este punto, para el historiador Quesada Quesada, después de estudiar todas las hipótesis documentales llegó a la conclusión de que Sancho Martínez de Xodar recibió del rey Fernando III las villas de Jódar y Bedmar (Quesada Quesada 1989). Vemos pues que en el siglo XIII, se había formado en torno a Jódar uno de los principales Señoríos laicos en la persona de Sancho Martínez, iniciando la expansión de su Señorío hacia el sur, logrando someter los castillos de Chincóyar y Ablir y los poblados de Solera, Polera, Gris, Alló y Ogáyar, dominando buena parte del Jandulilla, pero estas iniciales posesiones iban a durar poco. Baeza temerosa del crecimiento territorial de Señorío de Jódar, consigue del rey el 6 de abril de 1243 que se le cediesen los castillos de Chincóyar y Ablir, tras el fallecimiento de Sancho Martínez, con esta concesión y otras recuperó el poder sobre el paso del Jandulilla, rodeando el Señorío de Jódar por tierras de la ciudad de Baeza.

Nuevamente iban a ser reestructurados los términos, así el rey Alfonso X adjudica el 20 de febrero de 1264 a la ciudad de Úbeda, ausente hasta entonces en el valle del Jandulilla, el castillo de Recena junto al río Bedmar, cerca de Garcéz, así como las aldeas de Cabra y Santisteban -cerca de Jimena- el 25 de mayo de 1254. Sancho Martínez que había visto mermada su extensión señorial, con la

pérdida de Chincoya, Ablir (que materialmente nunca pasaron a Baeza pues fueron destruidos junto con las aldeas en la razzia de Abu Yusuf) y Cuadros (donado en 1260 al obispo de Jaén), consigue compensar éstas con la donación del rey Alfonso X en 1269 del castillo de Garcíez y su heredamiento comprados al concejo de Baeza, que se resistió, siendo conminados a su entrega en 1273.

Para Quesada Quesada, posiblemente pasaron a formar parte de los dominios de Sancho Martínez las villas de Jimena y Albanchez, donde tenía intereses económicos, pero con la muerte de éste en 1274 o 1275 sus dominios se repartieron entre sus dos hijos: Sancho Sánchez se quedaría con Bedmar y Sancho Pérez con Jódar, que tuvo una hija: Juana Rodríguez de Xodar la cual casó con Garci Méndez de Sotomayor, pasando así Jódar a esta familia cordobesa. Con la disgregación del Señorío, Jódar pierde parte de su territorio, quedando relegado al que hoy conocemos, más o menos, pues la codiciosa presencia de ciudades poderosas como Úbeda y Baeza o la Orden de Santiago en Bedmar, iban a trastocar, de nuevo, los límites futuros.

#### LA DESCOMPOSICIÓN DEL SEÑORÍO DE XODAR.

A tal punto llegó la descomposición del potente Señorío de Jódar que el 26 de agosto de 1283 el infante don Sancho dona la villa al concejo de Baeza, esto puede significar varias cosas, para el historiador Quesada, que la villa hubiese sido conquistada por los musulmanes, o que su señor Jimén Pérez de Jódar hubiese abandonado su apoyo a don Sancho y se hubiese pasado a los defensores de Alfonso X y los infantes de la Cerda. Lo cierto es que jamás Jódar pasó al concejo de Baeza y fue señorío independiente durante toda la Edad Media.

En el siglo XIV el Señorío perteneció a los Méndez de Sotomayor, quedando en poder de Jódar la torre y heredamiento de Nínchez y Chozas, cerca de Garcíez, así como posiblemente el castillo de Albanchez, perdiendo Chincóyar, Ablir, Solera, Polera, Gris, Alló y Ogáyar conquistadas por los musulmanes y destruidas, Garcíez pasó a otros señores, no sabemos por qué medios y Bedmar se independizó (Mesa Fernández 1996). En torno a 1233 formaba parte del Señorío de Jódar el castillo de Bélmez, tras la pérdida jurisdiccional por Baeza, en 1368 pasó, de nuevo, a Muhammad V que lo volvió a conquistar, también pierde el Señorío el castillo de Albanchez comprado por Alfonso XI por 15.000 maravedís para el concejo de la ciudad de Úbeda en 1338. Apareciendo en 1309 la potente Orden Militar de Santiago que se posesiona de Bedmar y después de Albanchez.

## LA RECOMPOSICIÓN DEL SEÑORÍO A INICIOS DEL SIGLO XV.

Con la entronización de la Dinastía de los Trastámaras en 1369 aparece en el valle del Jandulilla, un personaje que reconstruirá en parte el primitivo señorío de Sancho Martínez, se trata del Condestable Ruy López Dávalos, que en torno a 1406 compra la villa de Jódar a Luis de Sotomayor, estando también en posesión de la de Jimena, aunque no parece muy factible tuviese la de Bedmar, aunque sí influencia política sobre ella. Acusado de pactar con los musulmanes la entrega de la villa de Jódar cae en desgracia y huye a Aragón, siendo confiscada la villa por el rey Juan II, probada la falsedad de la acusación, tras la muerte del Condestable en 1428 sus herederos inician un pleito para recuperar estas posesiones, las cuales pasaron a Pedro de Zúñiga o Stúñiga, camarero mayor del rey, y después fue comprada por Pedro Girón, como vemos, estas continuas ventas no denotan otra cuestión que el escaso valor económico y político de la villa y término, debido a que las rentas que producía no le eran rentables para sus intereses.

Como premio a los servicios prestados, Pedro Girón dona en torno a 1465 la villa de Jódar a Día Sánchez de Carvajal, que ya había sido nombrado Alcaide de su castillo el 17 de marzo de 1463. Día Sánchez se convierte en señor efectivo de la villa de Jódar, cuando renuncia a sus derechos y reclamaciones sobre ella, el hijo de Pedro Girón, el conde de Ureña, Alfonso Téllez Girón el 28 de octubre de 1467, la posesión sobre la villa le trajo algunos problemas como la reclamación de los Stúñiga sobre ella el 10 de diciembre de 1483, tras un largo pleito que finaliza en 1511 se llega a un acuerdo entre ambas partes; debido a las luchas políticas y al llamado *Pacto de los Toros de Guisando* por el que el rey Enrique IV reconoce como heredera a su hermanastra Isabel, los Carvajal se muestran partidarios en contra del rey y su decisión, por lo que sus bienes son confiscados en 1472 pasando al linaje de los *Benavides* (Toral Peñaranda 1975).

Fallecido Enrique IV e iniciada la Guerra Civil, los Carvajal no se muestran partidarios de ningún bando, decidiéndose finalmente a apoyar a la facción de Isabel, de la cual eran partidarios los Benavides, acogidos al perdón general de Valladolid de 1475, los Reyes Católicos mandaron se revisase el proceso de confiscación, recuperando sus bienes en 1477, iniciando Juan de Benavides un pleito para la devolución de éstos, a pesar del cual Día Sánchez de Carvajal se afianza en sus dominios y posesiones, iniciando el proceso para controlar el castillo de Bélmez, creando el Mayorazgo de Jódar. El 4 de enero de 1485 fallece en el cerco de Málaga dejando sus bienes a su hijo, Alonso de Carvajal, entre ellos la villa de Jódar “*con sus vasallos, término, fortaleza y derechos señoriales*”.

Años más tarde, y después de pleitos con el concejo de Granada por la posesión de Bélmez, que de hecho venía siendo regentada por Alonso de Carvajal, el rey Fernando concede a Diego de Carvajal la villa en iguales condiciones que a sus antecesores (alcaldes perpetuos), reclamando el concejo de Granada que había pagado por ella 300.000 maravedís, por lo que la villa pasó a Diego de Carvajal que ya la incluye dentro de su nuevo Mayorazgo el 11 de octubre de 1523, para el cual tenía facultad dada por el Emperador Carlos V fechada en Valladolid el 5 de junio de ese año (Mesa Fernández 1996).

## LOS PRIMEROS PROBLEMAS TERRITORIALES CON ÚBEDA.

De la existencia de problemas sobre límites de términos nos habla Quesada Quesada, que dice que el 26 de febrero de 1471 Dña Sánchez de Carvajal compra un donadío de tierras, el de la *Veguilla del Castillo de Cuevablanca*, a Rodrigo de Molina, vecino de Úbeda, en el término de esta ciudad, que llegaba “...fasta dar al termino de Xodar...”; y en otras fechas compra, también en término de Úbeda, colindantes con el de Jódar otros dos heredamientos: el de la *Vega de Sancho Pérez* y el de *La Casa del Barbero*, tratando de anexionarlos al término de Jódar, al igual que habían hecho otros concejos vecinos al de Úbeda, por lo que a petición del concejo de Úbeda, los reyes comisionaron al licenciado Llerena el 29 de septiembre de 1492 para que extendiese las quejas a los otros colindantes usurpadores.

Por lo que respecta a Jódar y Úbeda, se logró por ambas partes renunciar a mantener un pleito por la jurisdicción de estas tierras y que informándose de seis testigos de cada localidad se dictara sentencia arbitral que debían de aceptar ambas partes. El 15 de octubre de 1493 el licenciado Llerena pronunció sentencia imponiendo perpetuo silencio al concejo de Úbeda y a Alonso de Carvajal sobre el tema, en efecto el Archivo de la Real Chancillería de Granada (Cab. 3, leg. 1246, pieza nº1) se habla de que “*el martes 15 de octubre de 1493 el licenciado Juan de Llerena pronunciaba una sentencia poniendo fin a las diferencias entre Úbeda y Jódar por cuestión de términos, y en ella se dice que uno de los mojones estaba constituido por el castillo de Xandulilla: “... otro mojon esta en el Azebuche en par del castillo de Xandulilla a la mano derecha del dicho castillo...”*”, quedando así solucionado el tema, perdiendo Jódar, por los intereses ocultos de su señor, la posibilidad de abrirse a las vegas del Guadalquivir, reclamación que volvió a hacerse en los años 30 y 80 del siglo XX.

En base al anterior documento, observamos como en la actualidad, esta parte del término se encuentra agregada al de Úbeda, la propiedad de la antigua Villa

de Xandulilla como comprobamos llevaba en litigio bastante tiempo, hay una tradición oral que nos habla de que ante la amenaza de la zona se repartieron los bienes de esta población, antes de su abandono, produciéndose un litigio entre Úbeda y Jódar por la propiedad de los mismos, pues no reconocían la jurisdicción de un pueblo o de otro sobre Xandulilla, esta tradición hay que documentarla anterior a 1350, fecha en la que Ximena Jurado coloca la destrucción de la misma (Ximena Jurado 1654 et Blanco y Blanco 1913).

El problema entre los límites de Jódar y Úbeda continua en el siglo XVI, cuando en 1510, ante la escasez del término se usurpan tierras colindantes del de Úbeda. En relación con este problema de los límites entre términos, el historiador Tomás Quesada dice: *“Un último aspecto que nos queda por considerar como consecuencia de la conquista del reino de Granada es las perspectivas generadas en las antiguas poblaciones fronterizas de apropiarse de tierras conquistadas. Después de dos siglos y medio de vecindad forzada y de sufrir los ataques de los musulmanes, los hombres de la frontera se creen con derecho a avanzar sus líneas tradicionales incorporando a sus términos las tierras... Fue un intento por parte de cada concejo de ampliar sus términos a costa de sus vecinos valiéndose de las oscilaciones que desde el siglo XIII había sufrido la línea fronteriza, por lo que consideraban que los términos que tenían hasta entonces no se correspondían con los que habían tenido en algún momento”*.

En efecto, desaparecido el reino nazarí de Granada, los concejos se aprestaron a delimitar sus tierras, a esto debió influir los cambios producidos en la sociedad y economía, pues si antes era necesario tener establecidos unos términos y vigilarlos para que no fuesen invadidos por el ganado de otros concejos, ahora al roturarse la tierra, la invasión de los términos pasó de pasajera a permanente, puesto que si el roturador era vecino de otro pueblo las tierras se sometían al régimen jurídico de ese pueblo, lo que en la práctica era apropiarse de los términos de los concejos vecinos.

Una práctica muy frecuente fue también la compra de tierras por parte de los señores en los límites de sus señoríos o fuera de éstos pero colindantes con ellos, para aumentar así la extensión de la villa, con lo que se usurpaban términos y había superposiciones de jurisdicción. Este sistema fue utilizado por el señor de Jódar en tierras de Úbeda, como hemos visto anteriormente.

Con la tranquilidad y sin la amenaza de guerras civiles y fricciones, como la de las *Comunidades*, la villa comienza a crecer demográfica y económicamente, *“porque en el termino de dha villa ha habido labor y cómodo para poder sustentarse y crescer la dha villa”*, en 1578 los vecinos califican al término *“de cálido y sano y es tierra sana y montuosa por algunas partes”* (Mesa Fernández 1996).

En efecto para el escaso número de habitantes, podían calificarlo “*de mucho término y bueno*”.

La situación comienza a agravarse durante todo el siglo XVII, comenzando la emigración temporera hacia otros términos municipales, en busca de trabajo, dado que la escasez del término hacía finalizar muy pronto la recolección de cereales, en el auto de Buen Gobierno de 1635 se obliga a la justicia y regidores a visitar cada año el término, sin duda para comprobar los mojonos. La escasez en las recolecciones se hacía ya nota y en 1650 apareció el hambre, huyendo más de 100 vecinos entre 1652 y 1655. En 1709 se inicia una curiosa denuncia de corrupción contra el Corregidor, y entre otras acusaciones figura un fraudulento deslinde de términos y amojonamiento, para el que no tenía competencias, acordándose que se realice una nueva visita para comprobar si habían sufrido alguna variación los mismos (Archivo Municipal de Jódar. Libro Capitular de 1709).

#### LOS CONFLICTOS DE TÉRMINOS EN SIERRA MÁGIMA. UNA ETERNA DISPUTA POR LA PROPIEDAD DE LA TIERRA: LOS EXPEDIENTES DE AMOJONAMIENTO.

El 3 de octubre de 1721 (A.M. J. Libro Capitular de 1721) se produce un quebrantamiento del término en la Sierra de la Cruz por Francisco García y consortes que eran carboneros, enviándose a dos ganaderos para que señalen la división de términos con cruces en las encinas, los cuales reconocen que los carboneros -eran gallegos- que habían comprado el encinar por la parte del término de Bedmar se habían introducido en el de Jódar talando las encinas y haciendo mucho daño, intentando ser sobornados por los mismos para que no se hiciese denuncia con 8 pesos, se ordena su encierro en la cárcel de la villa. Por un documento del 23 de agosto de 1773 sabemos que en el lugar llamado “*Sitio del Peloteadero*” empezaba el término con el de Úbeda (A.M.J. Expedientes de Deslindamiento).

Ya en la obra “*Atlante Español*” publicada por Bernardo Espinalt en 1788 se decía: “...*su término es corto, y está aislado por los tres ríos referidos...*”.

En el llamado “Catastro del Marqués de la Ensenada” (Archivo Histórico Provincial de Jaén) en 1752 se dibuja, por primera vez, el plano del término municipal, tenía un total de 16.890 fanegas, de las que en el año 1826, el olivar ocupaba 1.975, las tierras cultas de labor 7.906, las tierras cultivables e incultas 1.435, las incultivables eran 2.900 fanegas, ocupando los montes y pastos 1.569. También los labradores en 1829, debido al escaso término plantaron 1.000 fanegas en terreno de Úbeda, de las que 630 las tenían barbechadas. La primera queja referente

a la escasez del término municipal la tenemos en 1831 cuando los propios Capitulares dicen: “*existe queja del corto término municipal y cortedad de los labradores, pues faltan éstos y tierras de agricultura por manera que sólo ascienden éstos a unos diez u once*” (A.M.J. Libro Capitular de 1831).

Desde mediados del siglo XIX se encuentran constantes documentos de amojonamiento y apeos practicados entre con los pueblos limítrofes, con el fin de aclarar las demarcaciones con cada uno de ellos, ante los constantes problemas entre los labradores. El primer deslinde y amojonamiento se realiza con el término de Bélmez de la Moraleda en 1859, desde la “*Cruz del Atajo*” hasta el “*Candalo*”. En 1862 se reconoce que las “*líneas no están bien definidas*” con los términos de Cabra del Santo Cristo y Solera, especialmente en la zona de “*Los Pinares*”.

En 1871 se realiza un expediente de amojonamiento y deslinde con el término de Úbeda y el de Cabra de Santo Cristo, en 1874 con el de Bedmar, ya practicado por el Jefe de la 19ª Brigada del Instituto Topográfico, manifestando la comisión de Jódar el 17 de noviembre que “*el terreno comprendido entre el mojón nº 7 y el 15º se había siempre considerado como entredicho o comun a los dos Ayuntamientos y que interin estos no se arreglasen la cuestion pendiente, protestaba de la operación llevada a cabo en este deslinde*”. Los mojones a los que hace referencia son los comprendidos entre la “*Cruz de Requena*” formado por la intersección del eje del camino de Bedmar a Bélmez con el eje de la carretera de Jódar, el de la “*Cuesta de Soriano*”, el que va del Collado de “*La Sabina*” a lo alto de “*Los Canjorros*” de la “*Cuerda de Miramontes*” bajando hasta el “*Aoyo de la Estanquera*” y siguiendo hasta el alto de “*Cañada Morena*”, es decir toda la zona conocida como “*La Partición*” y la parte de la Sierra de Miramontes, ya llamada “*La Cuerda*”.

El tema de los límites con Bedmar no debió de solucionarse, pues escribe el 4 de julio de 1915 el Alcalde de Bedmar, Miguel Martos, sobre la alteración del mojón en el sitio denominado de “*La Golondrina*” pidiendo se nombre una comisión para la rectificación del mismo.

En 1875 vuelve a practicarse otro deslinde con Úbeda, ésta vez realizado por el Instituto Geográfico y Estadístico (16ª Brigada de la provincia) El 11 de marzo de 1929, el Alcalde de Úbeda, Baltasar Lara, contesta a la carta del Alcalde de Jódar sobre el acta que el 3 de septiembre de 1923 se levantó para el reconocimiento de los mojones y nuevo amojonamiento de la linde común a los términos de Úbeda y Jódar, en la parte correspondiente al Cortijo “*Las Rejas*”, que se encontraba en litigio.

El 25 de marzo de ese año el Alcalde envía un oficio al Ministerio de Trabajo y Previsión, del que dependía la Dirección General del Instituto Geográfico y

Catastral, en la que se trata del asunto del replanteo del límite entre los términos de Jódar y Úbeda en el lugar conocido como Cortijo “*La Universidad*”, formándose expediente en enero de 1929 por el Perito Agrícola Rafael Delgado Barrera y José M<sup>a</sup> Mesa, Práctico laboral y representante del Ayuntamiento, acordándose se practique un nuevo deslinde y amojonamiento en los puntos dudosos, ya que al parecer el propietario del Cortijo “*Las Rejas*” había cambiado los mismos para incorporar la totalidad de esta finca al término de Úbeda.

#### LA ESCASEZ DEL TÉRMINO COMO CAUSA DE LOS PROBLEMAS SOCIALES Y ECONÓMICOS. PROPUESTAS DE AMPLIACIÓN.

Ante esta situación de indefinición de los términos, el Ayuntamiento comienza a culpar de la situación actual del municipio a la escasez de término, propiciada por un aumento vertiginoso de la población que no se corresponde con el aumento de los espacios de trabajo, quedando paralizadas inexplicablemente las discusiones sobre los límites con Úbeda o Bedmar, así como las continuas incursiones de los vecinos de Bélmez de la Moraleda. A la llegada de la II República, el Ayuntamiento en sesión del 19 de septiembre de 1931 pide al Gobernador:

*“En la Gaceta del 16 aparece un Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión del 12 del actual cuyo art. 4º y su aplicación a este municipio es evidente por tener Jódar cerca de 14.000 hectáreas de extensión de las cuales solo unas diez a once mil son susceptibles de cultivo. El censo obrero asciende a 1.200 dedicados a la agricultura, en cambio el término municipal de Úbeda, limítrofe de Jódar es extensísimo y de una densidad de obreros mucho menor en relación con la excesiva de Jódar. Además el término todo de Úbeda por la calidad inmejorable de sus terrenos, es susceptible de cultivos no interrumpidos que proporcionen por consiguiente más trabajo al obrero agrícola. No ocurre lo mismo en Jódar en que la mayor extensión del terreno cultivado se dedica al olivar y la parte que se siembra es solamente de año y vez. Por todo lo que suplico a V.E. que teniendo por presentado este escrito se sirva remitir al Ministerio de Trabajo este Plan de agregación ordenando al Ayuntamiento de Úbeda, la admisión de obreros de Jódar para trabajar en dicho término”* (A.M.J. Libro de Sesiones 1931).

Es aquí a través de esta propuesta, del Alcalde en funciones, José Gallego Montiel cuando comienzan las sucesivas gestiones, no sólo para la admisión de obreros, sino para agregar al término de Jódar las partes limítrofes del de Úbeda,

volviéndose a insistir en esta cuestión el 28 de enero de 1932, ante la grave crisis obrera, formándose el día 21 de abril una comisión para visitar al Ministro de Trabajo en Madrid, enviándose al Gobernador Civil, el día 23, una estadística que en la que se dice, entre otras cosas: “*Jódar, pueblo de escaso término, en que la mayoría se dedica a cultivo de olivas, monte, erial y pastos, se siembra una cuarta parte del término, cuyo terreno es pobre y por consiguiente de escasa producción cerealista*”. El 6 de mayo se da cuenta del viaje realizado a Madrid para gestionar del Gobierno la ampliación del término de Jódar, siendo recibida la Comisión por el Director General de la Guardia Civil el General Cabanellas, gracias a la intervención del General Fresneda, facilitando la audiencia con el secretario de la Presidencia, “*quien tomó nota del asunto*”, pero nada se hace y se vuelve a insistir en que la solución al problema del paro obrero era la ampliación del término municipal; en todos los informes dados sobre la situación del municipio, durante todo el siglo XX, se coloca como principal causa del paro estacional la escasez del término municipal, dada la prohibición de trabajar en otros términos, existente hasta los años 50, salvo expresa autorización.

Con las continuas reivindicaciones de las fincas del *Chantre*, en el Donadío, junto al río Guadalquivir, en término de Úbeda, durante los años 80, y su entrega a cooperativistas, en su mayoría de Jódar, para la plantación de espárrago blanco y otros productos hortofrutícolas alternativos se ven cumplidas, en parte, las viejas aspiraciones del municipio desde el siglo XV, aunque continua reivindicándose la aplicación del Decreto Cota-400 que recoge la entrega de sobrantes de fincas anejas a la anterior.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE SADABA, Francisco J. y JIMÉNEZ MATA, M<sup>a</sup> Carmen: *Introducción al Jaén Islámico. Estudio Geográfico-histórico*. Jaén 1979.
- BLANCO y BLANCO, Luis: “Tradiciones populares: La Villa de Félix o Jandulilla y el Cristo de las Misericordias”, revista *Don Lope de Sosa* n<sup>o</sup> 10. Págs. 296 a 298. Jaén 1913.
- CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de Mata: “Cartas de la Frontera de Granada” en *En la Frontera de Granada*. Homenaje al profesor Carriazo Vol. I.
- ESPINALT GARCÍA, Bernardo: *Atlante Español o Descripción Geográfica, cronológica e histórica de todo el reyno de España*. Madrid 1787.
- HIGUERAS MALDONADO, Juan: *Documentos Latinos del siglo XIII al XVII en los archivos de Baeza (Jaén). Transcripción, traducción y comentario lingüístico*. Jaén 1974.

- MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid 1847.
- MESA FERNÁNDEZ, Narciso: *Historia de Jódar*. Asociación Cultural "Saudar" e Ilmo. Ayuntamiento de Jódar. Úbeda 1996.
- QUESADA QUESADA, Tomás: *La Serranía de Mágina en la Baja Edad Media. Una tierra fronteriza con el Reino Nazarí de Granada*. Universidad. Granada 1989.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José: *El reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*. Granada 1978.
- TORAL PEÑARANDA, Enrique: *Úbeda (1442-1510)*. Madrid 1975.
- XIMENA JURADO, Martín de: *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de la diócesis de Jaén y Baeza y anales eclesiásticos della*. Jaén 1654.

